



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 724.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REEMBOLSAR PASAJES Y A PROVEER VIÁTICO.

Asunción, 17 de julio de 2019

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPB/DRC/N° 173/2019, de fecha 4 de julio de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución a favor del Ministro Esteban Bedoya, Director de Relaciones Culturales y Turismo, quien se trasladará a la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República de Argentina, los días 20 y 21 de julio del año en curso, con el fin de participar de la Feria del Libro de Goya, ocasión en la que estará a cargo de una disertación sobre la producción literaria nacional y la oferta turística del país; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario adquirió por cuenta propia los pasajes por vía terrestre que posibilitarán su participación en el evento indicado, razón por la cual es necesario reembolsar los gastos incurridos en tal sentido.

Que es necesario reembolsar los pasajes y realizar el pago del viático correspondiente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los gastos relacionados con el pasaje terrestre y a proveer el viático pertinente a favor del Ministro Esteban Bedoya, Director de Relaciones Culturales y Turismo, quien se trasladará a la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, República de Argentina, los días 20 y 21 de julio del año en curso, con el fin de participar de la Feria del Libro de Goya, ocasión en la que estará a cargo de una disertación sobre la producción literaria nacional y la oferta turística del país.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el reembolso de los pasajes y la provisión del viático en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro Sustituto

N° _____